

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Vista el acta de firma de la reunión de la Comisión Paritaria del [Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial del sector de edificación y obras públicas de León](#) (número código 24002005011980) por la que se aprueba el calendario laboral para el año 2014 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (BOE de 6 de julio de 1995), en la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 24-9-97), y en la Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 22-11-96).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. EL Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Mateo Moreno Rodríguez.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LEÓN

ASISTENTES:

REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Por la Unión General de Trabajadores:

- D. Manuel Gómez Quiñones
- D. Manuel Luna Fernández

Por Comisiones Obreras:

- D. Ángel Beltrán García
- D. Evelio Domínguez Rebollo

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

Por la Asociación Leonesa de Edificación y Obra Pública:

- D. Javier Vega Corrales
- D. Domingo Cueto Sánchez
- D. Amabilio Cubillas González

Secretario de Actas:

- D. Javier Sanz Rojo

En la ciudad de León, siendo las 11.00 horas del día 11 de diciembre de 2013 y en los locales de la Asociación Leonesa de Edificación y Obra Pública, se reúnen las personas mencionadas ut supra, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo Provincial del Sector de Edificación y Obras Públicas de León, adoptando por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Calendario Laboral para el año 2014.

Y en prueba de conformidad, previa redacción y lectura, las partes firman la presente acta, en el lugar y fecha indicados, así como el nuevo Calendario Laboral que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la Autoridad Laboral y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si se estima conveniente.

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2014

DÍA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE
1		S	S	8	FN	D	8	8	8	8	FN	8	V*
2		D	D	8	NL	8	8	S	8	8	D	8	V
3		8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S
4		8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	D
5		8	8	S	8	8	S	8	NL	D	8	8	V
6		8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	FN	V*
7	NL	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	
8	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FN	
9	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	9	
10	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	9	
11	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	
12	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	
13	8	8	8	D	8	8	D	8	S	FN	8	S	
14	8	8	8	NL	8	S	8	8	D	8	8	D	
15	8	S	S	NL	8	D	8	FN	8	8	S	NL	
16	8	D	D	NL	8	8	8	S	8	8	D	NL	
17	8	8	8	FN	S	8	8	D	8	8	8	NL	
18	S	8	8	FN	D	8	8	8	8	S	8	V	
19	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	V	
20	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	
21	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	
22	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	V	
23	8	D	D	FCL	8	NL	8	S	8	8	D	V	
24	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	V*	
25	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	V*	
26	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	V	
27	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	
28	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	
29	8	-	S	8	8	D	8	8	8	8	S	V	
30	8	-	D	8	8	8	8	S	8	8	D	V	
31	8	-	8	-	S	-	8	D	-	8	-	V*	
DÍAS	18	20	21	16	20	20	23	20	21	22	20	9	230
HORAS	144	160	168	128	160	160	184	160	168	176	160	74	1842

S: SÁBADO

FCL: FIESTA DE CASTILLA Y LEÓN

D: DOMINGO

NL: NO LABORABLE

FN: FIESTA NACIONAL

V: VACACIONES DE INVIERNO

11 días de vacaciones x 8 horas: 88 horas

Horas Anuales: 1.738

2 fiestas locales x 8 horas: 16 horas

Los días 15 de agosto, 24, 25, y 31 de diciembre y los días 1 y 6 de enero no se computan dentro de las vacaciones.

Las partes firmantes están de acuerdo en que, sin perder su carácter laboral para futuros Convenios, los días 7 de enero, 14, 15 y 16 de abril, 2 de mayo, 23 de junio, 5 de septiembre, y 15, 16 y 17 de diciembre, no sean laborables, salvo pacto en contrario entre empresa y trabajadores, que podrán sustituirlos por cualquier otro día.

Las fiestas locales que coincidan en sábado o domingo se trasladarán al día laborable inmediatamente anterior, a los efectos de no exceder la jornada laboral en cómputo anual de 1.738 horas.

La jornada laboral anual será de 1.738 horas y estará condicionada a lo pactado y aprobado por la Comisión Paritaria del V Convenio General Nacional del Sector de la Construcción, y a la legislación que, en su caso, pudiera aprobarse en relación con los días festivos.

176